



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 075-2023-A/MDCN-T

Ciudad Nueva, 23 de febrero del 2023.

VISTO:

El Informe N°1529-2022-GA-GM-MDCN-T, de fecha 23 de diciembre de 2022, emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N°018-2023-SGC-GA-GM-MDCN-T, de fecha 17 de febrero de 2023, emitido por la encargada de la Sub Gerencia de Contabilidad; el informe N°137-2023-GA-GM-MDCN-T, de fecha 21 de febrero de 2023, emitido por la Gerencia de Administración; el proveído N° 1551-2023-GM de fecha 21 de febrero del 2023, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 194° señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativas y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con los incisos 1, 2 y 4 del numeral 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, la Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP) ejerce la máxima autoridad técnico normativa del Sistema Nacional de Contabilidad, y tiene como funciones, entre otras, establecer las normas y procedimientos que deben regir en las entidades del Sector Público;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 se aprueba la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos, en adelante los Lineamientos;

Que, el numeral 5.1 de la Directiva establece que el Titular de la Entidad, quien presenta la rendición de cuentas a la Dirección General de Contabilidad Pública, es la autoridad máxima y responsable del proceso de depuración y sinceramiento contable;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°316-2021-MDCN-T, de fecha 12 de julio de 2021, se aprobó la declaración de inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 323-2021-MDCN-T, de fecha 16 de Julio del 2021, se designó la COMISIÓN DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, conforme a la Directiva N° 003-2021- EF/51.01 Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°066-2022-MDCN-T, de fecha 10 de febrero de 2022, se aprobó el PLAN DE DEPURACION Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA.

Que, el numeral 5.9 de la Directiva establece que el Titular de la Entidad mediante resolución declara la culminación del proceso de depuración y sinceramiento contable, el que está sustentado en el informe final presentado por la Comisión Única de Depuración y Saneamiento Contable y sus anexos;

Que, mediante Acta de Sesión N°003-2022, de fecha 23 de diciembre de 2022, la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, la comisión en pleno, habiendo tomado conocimiento de las propuestas y fundamentos técnicos respecto a las cuentas y montos expresados en el informe final, recomienda al despacho de alcaldía de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, proceder con su aprobación resolutive de los saldos que se deben depurar y en estricta aplicación de la Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) y en cumplimiento del numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Legislativo N°1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad y de la Resolución Directoral N° 010-2021-EF/51.01.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 075-2023-A/MDCN-T

Que, con informe N°1529-2022-GA-GM-MDCN-T, de fecha 23 de diciembre de 2022, emitido por la Gerencia de Administración, remite el acta de aprobación de informe final del proceso de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva (Acta de Sesión N°003-2022 de fecha 23 de diciembre de 2022), donde la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, acordó recomendar al despacho de alcaldía de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, proceder con la aprobación resolutive de los saldos que se deben depurar y en estricta aplicación de las Normas Internacionales de la Contabilidad del Sector Público (NICSP), por tanto recomienda su aprobación mediante acto resolutive y posteriormente se remita a la Dirección General de Contabilidad Pública.

Que, con informe N°018-2023-SGC-GA-GM-MDCN-T, de fecha 17 de febrero de 2023, emitido por la encargada de la Sub Gerencia de Contabilidad, remite el expediente del informe final de la comisión de depuración y sinceramiento contable de la entidad aprobada con Acta de Sesión N°003-2022-MDCN-T, de fecha 23 de diciembre de 2022, además hace mención que es preciso indicar que el expediente contiene los informes técnico contable del proceso de depuración y sinceramiento contable al 31 de diciembre de 2022, dicha información fue revisada y contrastada con los saldos de los estados financieros de la entidad.

Que, con informe N°137-2023-GA-GM-MDCN-T, de fecha 21 de febrero de 2023, emitido por la Gerencia de Administración, remite el expediente del Acta de Sesión N°003-2022-MDCN-T, de fecha 23 de diciembre de 2022, de la comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Entidad, respecto a la aprobación del informe final el mismo que contiene el resumen del análisis y acciones realizadas por cada cuenta contable en el periodo 2022. En cumplimiento de la Directiva N°003-2021-EF/51.01 "Lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable de las entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", por tanto se solicita emisión de acto resolutive declarando culminado el proceso de depuración y sinceramiento contable de la entidad.

Que, con proveído N° 1551-2023-GM de fecha 21 de febrero del 2023, emitido por la Gerencia Municipal, dispone proyectar acto resolutive correspondiente.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del estado, y las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, y la Sub Gerencia de Contabilidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR CULMINADO en vía de regularización, el Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, iniciado mediante la Resolución de Alcaldía N°316-2021-MDCN-T y llevado a cabo por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, el mismo que actuó conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva N°003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos".

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Sub Gerencia de Contabilidad, la custodia de los expedientes elaborados que dan soporte documentario proceso de depuración y sinceramiento contable de la entidad, bajo la supervisión de la Gerencia de Administración; y asimismo, revelar la culminación del proceso, en la información financiera que debe ser presentada a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la presentación de esta Resolución a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a lo dispuesto por la indicada Dirección General.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información su publicación en el portal de la entidad (www.municipiadnueva.gob.com).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DISTRIBUCIÓN:
ALCALDÍA
GM
GAJ
GA
SGC
SGSG
SGTIC
ARCHIVO

ING. WALTER CARDOZA CHURA